	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veinte.
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	HERNAN CALLE Y LIANANA NAVARRO
DEMANDADOS	BANCOLOMBIA S.A.
RADICACIÓN:	05001-31-03-001-2016-00567-00
INSTITUCIONAL	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

1) Para que tenga lugar la continuación de la audiencia iniciada el pasado 19 de octubre de 2020, se fija el 30 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m. siendo esa la fecha más próxima disponible en la agenda del Juzgado.

2) En razón de que el informe rendido a este Juzgado por DATACREDITO EXPERIAN el 11 de septiembre de 2011 (fls. 232 y siguientes del cuaderno físico No. 7) realmente no comprende la totalidad de los períodos a que se refiere la prueba pedida por la parte actora, SE ORDENA OFICIAR nuevamente a la mencionada entidad a fin de que se sirva dar cabal y completa respuesta al oficio No. 1236-2020-00567 del 22 de agosto de 2017, efecto para el cual se le acompañará copia de ese oficio, del presente auto, del proveído del 16 de agosto de 2017 mediante el cual se ordena el suministro de la información y del memorial de la parte actora del 15 de octubre de 2020 en el que destaca y explica cuáles fueron los datos omitidos y que requiere como prueba en este proceso, la cual fue decretada como tal por el Juzgado,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 Dcto.491/2020

ANT.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 27 DE OCTUBRE DEL 2020 en la fecha (digitalmente generada), se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°__90_____, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario Ad hoc